

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 02/2024**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 24 de enero del año 2024, dentro del punto número veinte del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, a fin de que dé lectura al dictamen que presenta la Comisión especial de premiación, respecto a la aprobación de la Convocatoria que contiene las bases para la entrega del premio municipal "Medalla al Mérito Ciudadano, Benito Juárez"... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba la Convocatoria de la Medalla al Mérito Ciudadano "Benito Juárez" edición 2024, para quedar de la siguiente manera:

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, por conducto de la Comisión Especial de Premiación de la Medalla al Mérito Ciudadano "Benito Juárez" edición 2024 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 y 13 del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las personas originarias del Municipio de Chihuahua o a vecinadas en él, que se han destacado en la realización de actividades cuyos resultados aporten singulares beneficios en materia científica, académica, productiva o artística, y cuya trascendencia impacte en el prestigio o las condiciones de vida para la comunidad del Municipio de Chihuahua, para que se auto propongan o propongan a quien o quienes se estimen con merecimientos para recibir la:

MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO "BENITO JUÁREZ" EDICIÓN 2024

BASES:

I. - DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES:

Primera.- Para ser candidata o candidato deben ser personas originarias del Municipio de Chihuahua o a vecinadas a él, que hayan destacado en la realización de actividades cuyos resultados aporten singulares beneficios en materia científica, académica, productiva o artística, y cuya trascendencia impacta en el prestigio o las condiciones de vida para la comunidad del Municipio de Chihuahua.

Quedan excluidas para el otorgamiento de este premio, todas las personas servidoras públicas del gobierno Municipal de Chihuahua, así como aquellas que mantienen un parentesco con las primeras, por consanguinidad hasta el segundo grado.

Segunda.- El premio físico de la medalla al mérito ciudadano "Benito Juárez" comprenderá un solo galardón.

Tercera.- Las obras o actos que acrediten el merecimiento para obtener el premio a la medalla al mérito ciudadano "Benito Juárez" edición 2024, deberán ser expresión de una trayectoria ejemplar con los correspondientes testimonios.

I. DEL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE MATERIALES.

Primera.- Para solicitar el registro de candidaturas, se integrará un expediente que incluirá la documentación y material requerido para sustentar la misma, el cual se podrá entregar como se detalla a continuación:

1. De manera física, en sobre manila, etiquetado por la parte delantera con el nombre completo de la persona participante, domicilio, lugar y número de contacto.
2. De forma digital en memoria USB con el nombre de la persona participante, domicilio, lugar, número de contacto.
3. Por vía electrónica al correo electrónico premiobenitojuarez24@gmail.com

El expediente deberá contener lo siguiente:

- A. Carta de propuesta emitida por algún ciudadano, ciudadana, organizaciones, instituciones y/o asociaciones, o bien, una carta de auto propuesta.
- B. Currículum Vitae actualizado, con fotografía y en su caso, datos de identificación de quien la propuso (nombre, teléfono y correo electrónico).
- C. Copia del Acta de Nacimiento o Naturalización de la persona propuesta.
- D. CURP de la persona propuesta.
- E. Comprobante de domicilio reciente de la persona propuesta.
- F. Semblanza de sus aportaciones a la comunidad del Municipio de Chihuahua, haciendo especial énfasis en materia científica, académica, productiva o artística.
- G. Copia o duplicado de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos y/o demás pruebas que se estimen pertinentes para acreditar lo anterior y demuestren los motivos por los cuales se considera que la candidata o candidato puede merecer el premio.
- H. Formato de registro que será entregado al momento de la recepción física de los documentos o en el caso de la entrega digital o por vía electrónica, será enviado por correo electrónico una vez que se satisfagan los requisitos anteriores, en donde además de aceptar las bases de la convocatoria, hará constar bajo protesta de decir verdad que no es familiar por consanguinidad hasta segundo grado de ningún servidor público del gobierno Municipal de Chihuahua. Asimismo, indicará que su participación no tiene fines electorales.

No podrá participar ninguna persona ganadora de un premio o reconocimiento en la misma administración.

Las propuestas se recibirán en la oficina de la regidora Ishtar Ibarra Barraza, presidenta de la comisión de Cultura, ubicada en el cuarto piso del Edificio Eloy S. Vallina Lagüera, en calle Victoria número 14, de esta ciudad, a partir del día de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día lunes 11 de marzo 2024, en un horario de 9:00 a 15:30 horas; o vía correo electrónico: premiobenitojuarez24@gmail.com enviando toda la información descrita previamente.

Segunda. - La Comisión Especial de Premiación verificará que los documentos, constancias, ejemplares, copias y reproducciones que fundamenten la candidatura, satisfagan los términos de la presente convocatoria, así mismo determinará en consecuencia, la aceptación o la improcedencia de las propuestas con el propósito de poner en estado de resolución los expedientes que se integren para el otorgamiento del premio y se les notificará a las personas participantes.

Tercera. - En la documentación y materiales que se remitan a la Comisión Especial de Premiación, se especificará si su carácter es público o confidencial, y podrá recuperarse, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrega del premio, por las y los participantes o de quienes presentaron la propuesta. De no hacerlo, esta comisión no se hace responsable de la documentación y material respectivo. Respecto de los documentos que contengan información personal de las y los postulantes, la comisión procederá en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

II. DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN.

Primera. - Los principales aspectos a evaluar por la Comisión Especial de Premiación serán:

- I. Originalidad de la obra, consistente en el carácter único del enfoque de la actividad de la propuesta;
- II. Magnitud de la obra, consistente en los alcances territoriales e impacto en el mayor número de personas;
- III. Constancia en la obra, consistente en la extensión de tiempo que lleva realizando el grueso de la labor por la que se emite el reconocimiento;
- IV. Trascendencia de la obra, consistente en el aprovechamiento de la obra para generaciones futuras;
- V. No ser detractor de la obra de los personajes que presten su nombre a la medalla, de acuerdo con la edición que corresponda.

Segunda. - Los dictámenes emitidos por la Comisión Especial de Premiación serán válidos siempre y cuando sean votados por la mayoría de sus miembros, así mismo, no podrá revocar sus propias resoluciones una vez emitidas.

Tercera. - La Comisión Especial de Premiación, podrá declarar desierto el otorgamiento del Premio, cuando no se presenten propuestas, o bien, cuando a juicio de las y los integrantes, las personas postuladas se conduzcan con falsedad, lo cual tendrá que fundamentar por escrito dirigido al H. Ayuntamiento.

Cuarta. - La Comisión Especial de Premiación podrá aprobar el otorgamiento póstumo del Premio, si en el plazo en que se realiza el procedimiento para su otorgamiento falleciera la persona, evento en el cual, se hará entrega del premio a sus familiares directos.

IV. DEL PREMIO Y LA CEREMONIA DE ENTREGA.

Primera. - El premio físico de la Medalla al Mérito Ciudadano "Benito Juárez" comprenderá un solo grado, y constará de diploma firmado, además de una medalla conmemorativa y una gratificación económica por el monto de, cuando menos, 500 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

Segunda. - El premio se entregará en Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, a realizarse el jueves 21 de marzo del año 2024 a las 11:00 horas en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal.

Tercera. - El dictamen de premiación se publicará en el momento procedente, en la Gaceta Municipal y en las páginas electrónicas del Municipio.

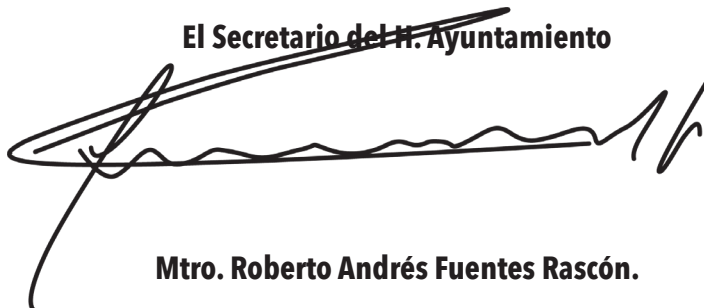
Cuarta. - Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos en definitiva por la Comisión Especial de Premiación.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, gestione la publicación de la presente Convocatoria, en dos diarios de circulación local en la página electrónica del Municipio y sus redes sociales, así como en la Gaceta Municipal.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.